



Resolución OIR.SSF-101/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 19 de agosto de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 17 de agosto de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0101, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- 1) *Número de afiliados a nivel de cada municipio de residencia del afiliado, por cada grupo de edad y por sexo para los años 2006-2015 en formato Excel.*
- 2) *Salario promedio de los afiliados a nivel de cada municipio de residencia de los afiliados, por cada grupo de edad y por sexo para los años 2006-2015 en formato Excel.*
- 3) *Número de afiliados a nivel de cada municipio de trabajo del afiliado, por cada grupo de edad y por sexo para los años 2006-2015 en formato Excel.*
- 4) *Salario promedio de los afiliados a nivel de cada municipio de trabajo de los afiliados, por cada grupo de edad y por sexo para los años 2006-2015 en formato Excel.*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

De ello, se obtuvo como resultado que la SSF solo cuenta con estadísticas de afiliados por departamento de domicilio, por AFP y género, así como la estadística de cotizantes por Ingreso Básico de Cotización (IBC), por AFP y género, las cuales se encuentran publicadas en los boletines estadísticos institucionales divulgados en el sitio web www.ssf.gob.sv en los enlaces: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas>, capítulo VIII Sistema de Pensiones, y en <http://www.ssf.gob.sv/index.php/boletin-previsional>, Revista de Estadísticas Previsionales.



Sobre los requerimientos señalados en la solicitud de información, la SSF no cuenta con información desagregada por municipio, razón por la cual los datos solicitados clasifican en el supuesto señalado para la información inexistente con base en el artículo 73 de la LAIP.

En ese sentido, y con base en lo previamente expuesto, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Denegar la información solicitada por municipio, por inexistencia de la misma, dado que la SSF no tiene un registro de información desagregada en esa categoría (municipal).
2. Conceder acceso a información disponible relacionada con la solicitud de información, a la cual puede acceder en los enlaces del boletín estadístico del sistema financiero <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas>, para el período diciembre de 2011 a diciembre de 2015, y en los enlaces <http://www.ssf.gob.sv/index.php/boletin-previsional> y <http://www.ssf.gob.sv/index.php/historial-revista-previsional> para el período previo a diciembre de 2011.
3. Comunicar al solicitante [REDACTED] la presente resolución a la dirección electrónica [REDACTED] proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero